

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

46

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.426 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Soledad Alcázar Díaz, contra la empresa “Berrio García Knikkenberg, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente

Sentencia número 256 de 2012

En Madrid, a 29 de mayo de 2012.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguido a instancias de doña María Soledad Alcázar Díaz, con documento nacional de identidad número 51.927.263, asistida del letrado don David Kraus Herreros, colegiado número 63.467, contra “Berrio García Knikkenberg, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña María Soledad Alcázar Díaz, contra la empresa demandada “Berrio García Knikkenberg, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre despido, declarar la improcedencia del despido, extinguir la relación laboral en la fecha de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y condenar a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 26.811,90 euros en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación devengados desde el despido de fecha 25 de noviembre de 2011 hasta la fecha de esta resolución, a razón de un salario por día de 57,66 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/001426/11 el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Berrio García Knikkenberg, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.125/12)